

Esta solicitud deberá enviarse inmediatamente al correo electrónico: contratacionahorroindividual@santaluciavp.es junto con el justificante de pago, fotocopia legible del DNI, Test de Adecuación e Idoneidad debidamente cumplimentado y firmado y los Documentos de Datos Fundamentales firmados.

Nº PÓLIZA

DOMICIL. BANCARIA	IBAN*															

CÓDIGO MEDIADOR				

FECHA DE EFECTO				
...	...	...	...	...

DATOS DEL SOLICITANTE (TOMADOR / ASEGURADO):

APELLIDOS Y NOMBRE										N.I.F.							
DOMICILIO										N.º		PISO		LETRA			
POBLACIÓN										CÓDIGO POSTAL					PROVINCIA		
TEL.		MÓVIL		E-MAIL													
FECHA DE NACIMIENTO				PROFESIÓN / ACTIVIDAD						SEXO				E. CIVIL			

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO:

APELLIDOS Y NOMBRE															
PARENTESCO															

CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO:

APORTACIONES DEL SEGURO Aportaciones máximas PIAS: 8.000 € anuales / 240.000 € acumuladas ☐ APORTACIÓN REGULAR Aportación mínima periódica 90 €/mes (1.080 €/año) <table border="1"> <thead> <tr> <th>IMPORTE (EUROS)</th> <th>PERIODICIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>☐ ANUAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>☐ SEMESTRAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>☐ TRIMESTRAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>☐ MENSUAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>☐ EXTRAORDINARIA (Mínima: 500 €)</td> </tr> </tbody> </table> ☐ APORTACIÓN IRREGULAR Aportación inicial (Mínima: 5.000 €): € Movilización (Mínima: 3.000 €): €																IMPORTE (EUROS)	PERIODICIDAD		☐ ANUAL		☐ SEMESTRAL		☐ TRIMESTRAL		☐ MENSUAL		☐ EXTRAORDINARIA (Mínima: 500 €)	CRECIMIENTO ☐ ACUMULATIVO % (máx. 5%) OPCIONES DE INVERSIÓN (Elija una única opción) <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>CÓDIGO</th> <th>CESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>30995</td> <td>CONSERVADORA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>30956</td> <td>MODERADA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>30958</td> <td>DINÁMICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>30957</td> <td>AGRESIVA</td> </tr> </tbody> </table>											CÓDIGO	CESTA		30995	CONSERVADORA		30956	MODERADA		30958	DINÁMICA		30957	AGRESIVA
IMPORTE (EUROS)	PERIODICIDAD																																																			
	☐ ANUAL																																																			
	☐ SEMESTRAL																																																			
	☐ TRIMESTRAL																																																			
	☐ MENSUAL																																																			
	☐ EXTRAORDINARIA (Mínima: 500 €)																																																			
	CÓDIGO	CESTA																																																		
	30995	CONSERVADORA																																																		
	30956	MODERADA																																																		
	30958	DINÁMICA																																																		
	30957	AGRESIVA																																																		
<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">DOMICIL. BANCARIA PERIÓDICA</td> <td colspan="15">IBAN*</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																DOMICIL. BANCARIA PERIÓDICA	IBAN*																																			
DOMICIL. BANCARIA PERIÓDICA	IBAN*																																																			

CUESTIONARIO DE SALUD

- ¿Está o ha estado de baja durante más de 15 días consecutivos en los últimos 5 años?, ¿ha sido examinado o tratado en hospitales o clínicas, o sometido a alguna intervención quirúrgica o tratamiento médico en los últimos 5 años, le han aconsejado hacerlo o tiene previsto hacerlo próximamente? ☐ SÍ ☐ NO ☐
Las intervenciones quirúrgicas tales como cesárea, apendicetomía, amigdalectomía, hernia inguinal y cirugía estética no es necesario que sean informadas.
- ¿Está tramitando o tiene algún tipo de invalidez, incapacidad o minusvalía reconocida o no? ☐ SÍ ☐ NO ☐
- ¿Tiene o ha tenido alguna enfermedad o padecimiento cardíaco, renal, del hígado, neurológico, pulmonar, digestivo, sanguíneo, nervioso, psiquiátrico, óseo, hormonal o de transmisión sexual? ☐ SÍ ☐ NO ☐

CLÁUSULA LOPD SOLICITUDES SEGURO

Responsable	SANTALUCIA, S.A, Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante, santalucía), ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, cuyo canal de comunicación es: dpo@santalucia.es
Procedencia de los datos	santalucía obtiene sus datos a través de las siguientes fuentes: - Del propio interesado, a través de la presente solicitud, del contrato y modificaciones posteriores. - Empresas del Grupo Santalucía, cuya identificación y principales datos puede consultar en el siguiente enlace www.santalucia.es/grupo-santalucia.html, previo consentimiento del interesado. - La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, como Autoridad competente para la supervisión de las entidades aseguradoras como la Dirección General de Seguros. - Autoridades responsables de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. - Fuentes accesibles al público, tales como el Registro Mercantil o el Registro de la Propiedad, así como Administraciones Públicas, guías telefónicas, listas de personas pertenecientes a colegios profesionales, listas oficiales para la prevención del fraude, redes sociales e Internet.
Finalidad	- Tramitación solicitudes de seguro, así como mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual, así como de medidas precontractuales. - Cumplimiento de obligaciones legales aplicables a santalucía. - Realización de perfilado para valoración, análisis y tarificación de riesgo. - Gestión de actividades necesarias para la evolución de su solvencia patrimonial y de crédito. - Tratamientos de datos de salud exclusivamente para las finalidades propias de la ejecución del contrato de seguro. Tales datos serán tratados exclusivamente en caso de que santalucía se encuentre legitimada para ello, Vd. consiente expresamente el tratamiento de sus datos de salud, en la medida en que dicho tratamiento sea necesario de acuerdo con lo descrito. - Gestión y desarrollo de actividades necesarias para la prevención, detección y control del fraude, así como para la prevención y/o detección de blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo.
Legitimación	- Formalización, ejecución y desarrollo de relaciones contractuales y/o precontractuales. - Cumplimiento de obligaciones legales aplicables a santalucía. - Interés legítimo de santalucía, como por ejemplo la valoración del riesgo. - Será necesario el consentimiento del titular de los datos para determinados tratamientos.
Destinatarios	- Organismos y Administraciones Públicas. - Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, así como entidades públicas y privadas que intervengan en la gestión de la póliza. - Entidades Financieras. - Terceras personas interesadas en la tramitación de siniestros derivados de la póliza, exclusivamente en caso de resultar necesario. - Ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito, ficheros de lucha contra el fraude en la contratación y ficheros comunes del sector asegurador.
Datos de otras personas	Mediante el presente documento pueden ser proporcionados por Vd. datos personales de otras personas que se encuentren bajo la cobertura de la póliza. Mediante la suscripción del presente documento Vd. garantiza haber obtenido el consentimiento de dichas personas para la realización de los tratamientos de datos descritos en el citado documento (en el caso de menores de edad, Vd. deberá haber obtenido el consentimiento de sus representantes legales si Vd. no es uno de ellos), así como haber informado a dichas personas de los derechos que les asisten y de las finalidades de tratamientos de datos.
Derechos	Vd. tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, limitar su tratamiento, oponerse al tratamiento y ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de carácter personal, todo ello de forma gratuita, tal como se detalla en la información completa sobre protección de datos. Le recordamos además que Vd. podrá oponerse en cualquier momento al tratamiento de sus datos con fines publicitarios o promocionales. Puede ejercer tales derechos mediante escrito remitido a SANTALUCÍA, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, Plaza de España, nº 15, 28008 Madrid o bien a arcolopd@santalucia.es
Carácter del tratamiento	Resulta obligatorio que Vd. proporcione sus datos de carácter personal y restantes declaraciones requeridas para la formalización del contrato de seguro. En caso de no proporcionar alguna de la información requerida, no resultará posible tramitar ni formalizar el contrato de seguro.
Información Completa	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en las Condiciones Generales del contrato.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PARA FINALIDADES DIFERENTES A LAS ANTERIORES

Para ceder mis datos, excepto los de salud, a las Empresas del Grupo Santalucía, cuya identificación y principales datos podrá consultar en el siguiente enlace www.santalucia.es/grupo-santalucia.html, para que éstas puedan remitirle publicidad o información comercial, incluidas comunicaciones electrónicas, de sus productos y servicios en base a la elaboración de su perfil que será confeccionado con fuentes internas y enriquecido con datos externos.

☐ SÍ AUTORIZO

Con la finalidad de que Santalucía pueda enviarle por cualquier medio, incluidas comunicaciones electrónicas, publicidad y promoción sobre eventos y noticias, así como felicitaciones (Cumpleaños, Navidad, etc..) y todo ello sin perjuicio de que pueda revocar en cualquier momento este consentimiento.

☐ SÍ AUTORIZO

COMUNICACIONES

Marque a continuación cómo desea recibir la información periódica referente a este seguro así como del resto de productos que tenga contratados en santalucía:

☐ Correo Postal

☐ Correo electrónico

☐ Área privada página web
(www.santaluciaavidaypensiones.es)

Si no indica nada, la información periódica se remitirá por defecto a través del Área Privada de la Web de Santalucía (www.santaluciaavidaypensiones.es), salvo que no haya facilitado su email y nº móvil o éstos sean ilegibles, en cuyo caso se enviará por correo postal. En cualquier caso, tiene Usted el derecho a solicitar que se le envíe la información y documentos en papel, y a revocar en cualquier momento la elección realizada sobre la forma de suministro de la información y elegir otra distinta dentro de las disponibles, comunicándolo a la Aseguradora a la dirección de correo electrónico cidclientes@santaluciavp.es

***Mandato Adeudo Directo SEPA:** El Tomador autoriza al Asegurador a enviar instrucciones a la Entidad Bancaria de la Cuenta de domiciliación, para que adeude en la misma los recibos de prima presentados por la Entidad Aseguradora. El Tomador autoriza, asimismo, a su Entidad Bancaria para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de la Entidad Aseguradora. El Tomador reconoce y acepta expresamente que no es necesaria notificación previa a cada adeudo toda vez que la forma de pago de las primas viene expresamente recogida en la póliza de seguro. No obstante lo anterior, y dado que el seguro solicitado se encuentra pendiente de valoración del riesgo, el presente mandato queda sujeto a la aprobación de la solicitud de seguro por la Aseguradora y, en su caso, posterior emisión de la póliza. Como parte de sus derechos, el Tomador tiene derecho a solicitar a su Entidad Bancaria el reembolso de los recibos de prima que sean cargados en su cuenta, en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha del adeudo en cuenta. Este mandato se identifica como tipo recurrente. El número de referencia de la orden de domiciliación se recogerá, en caso de aceptación del riesgo, en las Condiciones Particulares de la póliza de seguro.

El Tomador

El Asegurado

En..... a de de

CATÁLOGO DE CESTAS DE INVERSIÓN

• CESTA CONSERVADORA

Perfil de riesgo de la cesta: Es una cesta dirigida a personas con un perfil de riesgo conservador. Esta cesta puede no ser adecuada para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de menos de 2 años.

Descripción de la política de inversión: La Cesta invierte hasta el 100 % en Fondos de Inversión o Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) de carácter financiero, armonizadas o no, pudiendo invertir la Aseguradora en IIC de su Grupo. El máximo que se podrá invertir en IIC no armonizadas será del 30%. Generalmente la cesta invertirá al menos en 3 IIC. La exposición de la cesta a Renta Variable, de manera directa o indirecta, será como máximo un 15% del total de la cartera. Como mínimo un 50% de la parte invertida en renta variable estará siempre invertido en activos cuyos emisores pertenezcan a la Eurozona, pudiendo invertir en países emergentes.

El resto de la exposición ya sea directa o indirectamente, estará invertida en IIC de Renta Fija, pública o privada (incluyéndose depósitos) con una exposición máxima del 30% a emisores y mercados de países no miembros de la OCDE y una exposición máxima del 30% a emisores con calificación crediticia inferior al grado de inversión.

Gastos de Gestión: 1% anual del Fondo Acumulado. Este gasto de gestión se aplicará exclusivamente sobre el Fondo Acumulado invertido en esta opción de inversión.

Adicionalmente a este gasto, la cesta soportará, indirectamente, los gastos de gestión y depósito y otros gastos que los Fondos de Inversión o Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) en los que invierta la cesta apliquen con carácter general a sus partícipes. En cualquier caso, siempre que exista la opción, la Aseguradora invertirá en la clase de participación o acción del Fondo de Inversión o IIC más barata. o

• CESTA MODERADA

Perfil de riesgo de la cesta: Es una cesta dirigida a personas con un perfil de riesgo medio/moderado. Esta cesta puede no ser adecuada para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de menos de 2 años.

Descripción de la política de inversión: La Cesta invierte hasta el 100 % en Fondos de Inversión o Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) de carácter financiero, armonizadas o no, pudiendo invertir la Aseguradora en IIC de su Grupo. El máximo que se podrá invertir en IIC no armonizadas será del 30%. Generalmente la cesta invertirá al menos en 3 IIC. La exposición de la cesta a Renta Variable, de manera directa o indirecta, será como mínimo un 15% y como máximo un 50% del total de la cartera. Como mínimo un 50% de la parte invertida en renta variable estará siempre invertido en activos cuyos emisores pertenezcan a la Eurozona, pudiendo invertir en países emergentes.

El resto de la exposición ya sea directa o indirectamente, estará invertida en IIC de Renta Fija, pública o privada (incluyéndose depósitos) con una exposición máxima del 30% a emisores y mercados de países no miembros de la OCDE y una exposición máxima del 30% a emisores con calificación crediticia inferior al grado de inversión.

Gastos de Gestión: 1,30% anual del Fondo Acumulado. Este gasto de gestión se aplicará exclusivamente sobre el Fondo Acumulado invertido en esta opción de inversión.

Adicionalmente a este gasto, la cesta soportará, indirectamente, los gastos de gestión y depósito y otros gastos que los Fondos de Inversión o Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) en los que invierta la cesta apliquen con carácter general a sus partícipes. En cualquier caso, siempre que exista la opción, la Aseguradora invertirá en la clase de participación o acción del Fondo de Inversión o IIC más barata

• CESTA DINÁMICA

Perfil de riesgo de la cesta: Es una cesta dirigida a personas con un perfil de riesgo agresivo/dinámico. Esta cesta puede no ser adecuada para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de menos de 5 años.

Descripción de la política de inversión: La Cesta invierte hasta el 100 % en Fondos de Inversión o Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) de carácter financiero, armonizadas o no, pudiendo invertir la Aseguradora en IIC de su Grupo. El máximo que se podrá invertir en IIC no armonizadas será del 30%. Generalmente la cesta invertirá al menos en 3 IIC. La exposición de la cesta a Renta Variable, de manera directa o indirecta, será como mínimo de un 0% y como máximo un 100% del total de la cartera. Como mínimo un 50% de la parte invertida en renta variable estará siempre invertido en activos cuyos emisores pertenezcan a la Eurozona, pudiendo invertir en países emergentes.

El resto de la exposición ya sea directa o indirectamente, estará invertida en IIC de Renta Fija, pública o privada (incluyéndose depósitos) con una exposición máxima del 30% a emisores y mercados de países no miembros de la OCDE y una exposición máxima del 30% a emisores con calificación crediticia inferior al grado de inversión.

Es importante reseñar que en esta cesta la compañía tiene total discrecionalidad de elegir en cada momento las inversiones e IIC's en que invierta, pudiendo variar desde la posición más conservadora hasta la más agresiva.

Gastos de Gestión: 1,70% anual del Fondo Acumulado. Este gasto de gestión se aplicará exclusivamente sobre el Fondo Acumulado invertido en esta opción de inversión.

Adicionalmente a este gasto, la cesta soportará, indirectamente, los gastos de gestión y depósito y otros gastos que los Fondos de Inversión o Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) en los que invierta la cesta apliquen con carácter general a sus partícipes. En cualquier caso, siempre que exista la opción, la Aseguradora invertirá en la clase de participación o acción del Fondo de Inversión o IIC más barata.

• CESTA AGRESIVA

Perfil de riesgo de la cesta: Es una cesta dirigida a personas con un perfil de riesgo agresivo. Esta cesta puede no ser adecuada para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de menos de 6 años.

Descripción de la política de inversión: La Cesta invierte hasta el 100 % en Fondos de Inversión o Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) de carácter financiero, armonizadas o no, pudiendo invertir la Aseguradora en IIC de su Grupo. El máximo que se podrá invertir en IIC no armonizadas será del 30%. Generalmente la Cesta invertirá al menos en 3 IIC. La exposición de la cesta a Renta Variable, de manera directa o indirecta, será como mínimo un 50% y como máximo un 100% del total de la cartera. Como mínimo un 50% de la parte invertida en renta variable estará siempre invertido en activos cuyos emisores pertenezcan a la Eurozona, pudiendo invertir en países emergentes.

El resto de la exposición ya sea directa o indirectamente, estará invertida en IIC de Renta Fija, pública o privada (incluyéndose depósitos) con una exposición máxima del 30% a emisores y mercados de países no miembros de la OCDE y una exposición máxima del 30% a emisores con calificación crediticia inferior al grado de inversión.

Gastos de Gestión: 1,70% anual del Fondo Acumulado. Este gasto de gestión se aplicará exclusivamente sobre el Fondo Acumulado invertido en esta opción de inversión.

Adicionalmente a este gasto, la cesta soportará, indirectamente, los gastos de gestión y depósito y otros gastos que los Fondos de Inversión o Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) en los que invierta la cesta apliquen con carácter general a sus partícipes. En cualquier caso, siempre que exista la opción, la Aseguradora invertirá en la clase de participación o acción del Fondo de Inversión o IIC más barata.

En , a de de

FIRMA DEL TOMADOR

El presente seguro se rige por la legislación española, y en particular por lo dispuesto en la Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro y por lo convenido en la póliza. Asimismo se rige por la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como el resto de disposiciones de desarrollo.

Este documento es meramente informativo y no posee valor contractual para ninguna de las partes.

1. ¿QUÉ ME OFRECE ESTE SEGURO?

Es un Plan Individual de Ahorro Sistemático (en adelante PIAS) conforme a lo previsto en la Disposición Adicional tercera de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Estos seguros tienen como finalidad constituir, al vencimiento del período de acumulación, una renta vitalicia asegurada a favor del Tomador con las aportaciones realizadas al mismo y la rentabilidad generada por éstas.

Los Planes Individuales de Ahorro Sistemático deben cumplir con los requisitos que marca la normativa fiscal de aplicación y que se recogen en el punto 13 de esta Nota Informativa.

Adicionalmente, este PIAS es un seguro de vida de la modalidad Unit Linked, que se caracteriza porque el Tomador es quien decide qué tipo de inversiones se asignan a la póliza de entre las ofrecidas por la Entidad Aseguradora, asumiendo el Tomador todos los riesgos asociados a estas inversiones.

De esta forma, el valor del Fondo Acumulado y el importe que la Entidad Aseguradora abonará en caso de rescate depende de la evolución del valor de los activos incluidos en la cesta de inversión elegida por el Tomador del seguro y que son asignadas al contrato. La Entidad Aseguradora no garantiza en esta póliza ningún tipo de interés ni rendimiento.

El valor de los activos se encuentra sujeto a las fluctuaciones de los mercados financieros y es ajeno al control de la Entidad Aseguradora. Los resultados históricos no son indicadores de resultados futuros.

2. ¿QUIÉN ES LA ENTIDAD ASEGURADORA?

Santa Lucía, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A, con domicilio en Madrid, Plaza de España, 15, sujeta al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. La Entidad Aseguradora no ofrece asesoramiento en la comercialización del producto

3. ¿CUÁL ES LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA DE SANTALUCÍA?

Santalucía pone a disposición de sus clientes y del público en general un informe sobre su situación financiera y de solvencia que puede consultar en la página web: <http://www.santalucia.es/situacion-financiera-solvencia-santalucia.pdf>

4. ¿CUÁLES SON LAS PRESTACIONES DE LA PÓLIZA?

En caso de fallecimiento del Asegurado durante la vigencia del seguro, la Aseguradora pagará al Beneficiario el Capital de Fallecimiento, que será variable y estará compuesto por la suma del Valor del Fondo Acumulado de la póliza más un Capital Adicional de Fallecimiento.

El Capital Adicional de Fallecimiento será el 5% de las aportaciones abonadas menos los rescates parciales realizados por el Tomador, y con un límite mínimo de 300 € de capital. En el caso de Asegurados que supongan un riesgo agravado o que hayan superado los 65 años de edad actuarial, el Capital Adicional de Fallecimiento tendrá como límite máximo 1.000 € y mínimo 300 €.

El valor del Fondo Acumulado será en todo caso el correspondiente al día en que la Aseguradora proceda a la realización o desinversión de los activos vinculados a la póliza. El valor liquidativo que aplicará la Aseguradora para el cálculo del valor del Fondo Acumulado será el que tenga la cesta asignada en la póliza, dentro del periodo de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que el Beneficiario hubiera acreditado fehacientemente a la Aseguradora el acaecimiento del fallecimiento.

Quedarán excluidos del pago del Capital Adicional de Fallecimiento, el Fallecimiento del Asegurado producido con ocasión o por motivo de los siguientes hechos o situaciones:

a) La participación del Asegurado en actos delictivos, dolosos o culposos, actos imprudentes, o en los que, de cualquier manera, omitiera las elementales normas de prudencia; duelos o riñas, siempre que en este último caso no hubiese actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.

b) Las enfermedades contraídas, terapia, intervenciones quirúrgicas, tratamientos médicos, accidentes graves, ocurridos u originados con anterioridad a la fecha de efecto de la póliza, si eran conocidas por el Asegurado y no declaradas en el Cuestionario de Salud.

c) Las consecuencias directas o indirectas de la reacción química, radiación nuclear, contaminación radiactiva o química, así como los siniestros producidos como resultado de fisión o fusión nuclear y radiactividad.

d) Las epidemias e infecciones consecuencia de guerra bacteriológica a no ser que estas últimas sean a consecuencia directa de una catástrofe cubierta por esta póliza.

e) Los accidentes producidos en aeronaves no autorizadas para el vuelo, o con piloto sin titulación reglamentaria, ya viaje en calidad de miembro de la tripulación o de pasajero.

f) Los riesgos de guerra, declarada o no, incluyendo guerra civil, invasión, motín, conmoción civil y actos terroristas de tipo nuclear, biológico, químico o de radiactividad.

g) Los riesgos que tengan la consideración legal de extraordinarios.

5. ¿CÓMO Y CUANDO SE PUEDE CONSTITUIR LA RENTA VITALICIA?

El Tomador, durante la vigencia de la póliza y siempre que hayan transcurrido más de cinco (5) años desde la primera aportación satisfecha, o la duración mínima exigida por la normativa aplicable a los PIAS en cada momento, podrá solicitar la constitución de una renta vitalicia asegurada con cargo al Fondo Acumulado.

A tal efecto, seleccionará la renta de entre las modalidades de renta vitalicia asegurada que la Aseguradora le ofrezca, y el importe de la misma se calculará en función del valor del Fondo Acumulado a la fecha de constitución de la renta, al tipo y modalidad de renta elegida por el Tomador y a las tarifas (Bases Técnicas) que la Aseguradora esté garantizando con carácter general a sus clientes en ese momento. Este hecho implicará el fin del periodo de acumulación y el fin de la garantía de fallecimiento cubierta por la póliza.

6. ¿CÓMO SE INVIERTE EL FONDO ACUMULADO?

La Aseguradora invertirá las aportaciones de la póliza en la cesta de inversión elegida por el Tomador de entre las ofrecidas por la Aseguradora. En el Anexo adjunto a esta Nota Informativa se detallan las cestas de inversión disponibles y una descripción de las mismas.

La Cesta de Inversión elegida por el Tomador vendrá reflejada en las Condiciones Particulares de la póliza, pudiendo el Tomador modificar dicha opción en función de sus necesidades, sus expectativas y preferencias de rentabilidad y riesgo.

Se permitirá un máximo de 4 modificaciones de cesta de inversión en cada año de vigencia de la póliza sin coste alguno. A partir de ese número de modificaciones gratuitas se devengará un gasto de 12,02 € por cada cambio de cesta de inversión. Este gasto aumentará anualmente, el día 1 de enero de cada año, tomando como referencia el IPC del mes de noviembre del año anterior.

Durante la vigencia del contrato y siempre que lo permita la normativa que resulte de aplicación, la Entidad Aseguradora podrá ampliar las cestas de inversión inicialmente previstas en la póliza o incluir nuevas opciones de inversión (Fondos de Inversión). En ese caso, el Tomador de la póliza podrá asignar la totalidad del Fondo Acumulado de la póliza a la compra de participaciones de la nueva cesta u opción de inversión.

Asimismo, durante la vigencia del contrato la Aseguradora podrá cerrar o liquidar alguna de las cestas de inversión establecidas.

7. ¿CUÁL ES EL VALOR DEL FONDO ACUMULADO?

El valor del Fondo Acumulado está formado por la suma del valor de mercado de cada uno de los activos invertidos en la Cesta de Inversión, menos los gastos y costes y/o penalizaciones aplicados de acuerdo con lo previsto en el apartado siguiente.

En cualquier caso, para que el Tomador pueda conocer, en todo momento, la evolución de las Cestas de Inversión, éstas se administran mediante un sistema de participaciones similar a la de los Fondos de Inversión. Dichas participaciones son valoradas diariamente por la Entidad Aseguradora, en función de los precios de mercado de los activos que componen los activos invertidos en las Cestas de inversión, al cierre de los mercados. De esta forma, el valor del Fondo Acumulado será igual a la suma de las participaciones de la Cesta de Inversión, elegida por el Tomador, asignadas a la póliza, multiplicado por su valor liquidativo.

8. ¿CUÁLES SON LOS GASTOS Y EL COSTE DEL CAPITAL ADICIONAL DE FALLECIMIENTO?

Se cargará en el Fondo Acumulado el coste del Capital Adicional de Fallecimiento y los gastos de gestión de la póliza.

El coste destinado a cubrir el Capital Adicional de Fallecimiento se cargará mensualmente, el día 1 de cada mes natural. No obstante, en la fecha de efecto del seguro, la Entidad Aseguradora detraerá de la Aportación inicial realizada por el Tomador, la parte proporcional del coste del Capital Adicional de Fallecimiento correspondiente a los días restantes de dicho mes. El coste se obtiene multiplicando dicho capital por la tarifa que le corresponda según la edad actuarial del Asegurado. En las Condiciones Particulares se reflejará la Tabla de tarifas.

Adicionalmente al coste del capital adicional de fallecimiento la Aseguradora cargará en el Fondo Acumulado los gastos de gestión. Estos gastos podrán variar en función de la Cesta de Inversión asignada a la póliza. En el Anexo adjunto vienen detallados los gastos de gestión aplicables a cada Cesta de Inversión.

La Aseguradora podrá modificar los gastos comunicándolo previamente al Tomador con 30 días de preaviso.

9. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN DEL SEGURO?

La duración del seguro es vitalicia, es decir, se mantendrá en vigor hasta el fallecimiento del Asegurado o bien hasta que se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- a) Rescate total
- b) Fallecimiento del Asegurado
- c) Movilización total a otro PIAS
- d) Constitución de la renta vitalicia asegurada
- e) En el caso de que se hayan suspendido las aportaciones a la póliza, a partir del momento en que se extinguiera el Fondo Acumulado, o el mismo no resultase suficiente para hacer frente al pago del coste del capital adicional de fallecimiento.

10. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES, PLAZOS Y VENCIMIENTOS DE LAS APORTACIONES?

El Tomador establecerá la forma de pago de las aportaciones, su periodicidad así como sus posibles revalorizaciones, quedando todo ello fijado en Condiciones Particulares de la póliza.

El Tomador podrá optar por realizar una aportación única o un plan de aportaciones periódico. Asimismo, si ambas partes están de acuerdo se podrán realizar aportaciones extraordinarias.

Las aportaciones periódicas podrán ser anuales, semestrales, trimestrales o mensuales y se podrá pactar, de común acuerdo, su revalorización porcentual anual.

El Tomador deberá domiciliar el pago de sus aportaciones en una cuenta bancaria, que se fijará en Condiciones Particulares.

Las aportaciones se asignarán a la cesta de inversión asignada en la póliza en ese momento. El valor liquidativo que aplicará la Aseguradora a las aportaciones será el que tenga la cesta elegida dentro del periodo de los dos días hábiles siguientes a la fecha de pago de la aportación.

Se establece una aportación única o extraordinaria mínima del seguro:

Aportación única mínima: 5.000 €

Aportación extraordinaria mínima: 500 €

Asimismo, la aportación periódica, en cómputo mensual, no podrá ser inferior a 90 €.

Lo anterior será de aplicación siempre que no supere los límites de aportación legalmente permitidos.

En caso de devolución de algún recibo presentado al cobro mediante domiciliación bancaria, se procederá a deshacer el cargo realizado en la fecha en que se dio por cobrado dicho recibo, continuando la póliza en vigor pero sin tener en cuenta dicho recibo.

En cualquier caso, la Entidad Aseguradora se reserva la facultad de cobrar al Tomador del Seguro los gastos bancarios, y los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado con motivo de la devolución de dichos recibos, pudiendo deducir dicho coste del Fondo Acumulado de la póliza.

11. ¿CÓMO Y CUÁNDO PUEDE EJERCITARSE EL DERECHO DE RESCATE?

El Tomador podrá, en cualquier momento, durante la vigencia del seguro, ordenar rescates parciales con cargo al Fondo Acumulado o bien solicitar el rescate total de la póliza. Para ello remitirá una solicitud de rescate por escrito dirigido a la Entidad Aseguradora.

a) Rescate total: El rescate total implica la resolución del contrato por voluntad del Tomador de la Póliza. En caso de rescate total el importe que percibirá el Tomador corresponderá con el valor del fondo acumulado.

b) Rescate parcial: El Tomador podrá efectuar rescates parciales, con cargo al Fondo Acumulado, por un importe no superior al 70% de su valor ni inferior a 1.000 €. Asimismo, el fondo acumulado tras la realización del rescate parcial no podrá ser inferior a 600 €.

La Aseguradora ejecutará el rescate en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde que se reciba la solicitud.

En caso de rescate, total o parcial, en el primer año de vigencia de la póliza, la Aseguradora aplicará una penalización del 1,5% del Fondo Acumulado a la fecha de rescate, más 37,56 euros fijos. Una vez transcurrido el primer año, la penalización por rescate, total o parcial, será de 37,56 euros fijos.

12. ¿CUÁL ES EL PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE RESOLUCIÓN?

La póliza no reconoce el ejercicio de la facultad unilateral de resolución del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 a) de la Ley de Contrato de Seguro, dado que el Tomador asume en todo momento el riesgo de la inversión.

En caso de reserva o inexactitud del Tomador en el cuestionario de salud, la Aseguradora podrá resolver la póliza mediante declaración dirigida al Tomador en el plazo de un mes a contar desde su conocimiento, en cuyo caso abonará al Tomador el Fondo Acumulado minorado por los gastos de desinversión. Si el fallecimiento sobreviene antes de que la Aseguradora haga la declaración a la que se refiere el párrafo anterior, la prestación correspondiente al Capital adicional de fallecimiento se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre el coste del Capital Adicional de Fallecimiento convenido y el que se hubiese aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo. Si medió dolo o culpa grave del Tomador de la póliza la Aseguradora quedará liberada del pago del Capital Adicional de Fallecimiento.

No obstante, la Aseguradora no podrá impugnar la póliza en caso de reserva e inexactitud en la declaración del riesgo, y en lo que se refiere al Capital Adicional de Fallecimiento, una vez transcurrido el plazo de un año desde la contratación, salvo que el Tomador haya actuado con dolo.

13. ¿COMO Y CUANDO SE PUEDE MOVILIZAR EL PIAS?

El Tomador podrá movilizar sin ningún tipo de penalización, el Fondo Acumulado en la presente póliza, de forma total o parcial, a otro PIAS del que sea Tomador, conociéndose esto como movilización de salida. De igual manera, el Tomador, sin ningún tipo de penalización, puede traspasar el ahorro acumulado en otro PIAS del que sea Tomador a la presente póliza, conociéndose como movilización de entrada.

El procedimiento y plazos para la movilización del PIAS se ajustará a lo que marque la legislación en cada momento. No obstante, a continuación se indican los pasos que la normativa actual establece:

a) Solicitud a la Entidad Aseguradora de destino.

El Tomador que desee realizar tanto una movilización de entrada como de salida, deberá dirigirse a la Entidad Aseguradora de destino y acompañar a dicha solicitud la siguiente documentación y/o información:

- Identificación de la póliza que se pretende movilizar.

- Importe a movilizar.

- Entidad Aseguradora de origen.

- Comunicación dirigida a la Entidad Aseguradora de origen para que ordene el traspaso.

- Autorización a la Entidad Aseguradora de destino para que en su nombre pueda solicitar a la Entidad Aseguradora de origen la movilización.

En cualquier caso, recomendamos se dirija previamente a la Entidad Aseguradora de destino quien le informará oportunamente de la documentación necesaria para la movilización. En el caso de movilizaciones de entrada a la presente póliza, la Aseguradora o el agente que haya mediado esta póliza, le asesorará oportunamente.

La Entidad Aseguradora de destino, una vez recibida la solicitud, tendrá un plazo máximo de dos (2) días para comprobar que la documentación aportada por el Tomador es correcta y se ajusta a lo que marca la normativa en cada momento y comunicará directamente la solicitud realizada por el Tomador a la Entidad Aseguradora de origen.

b) Traspaso Entidad Aseguradora de Origen.

La Entidad Aseguradora de origen, una vez recibida la solicitud con la documentación correspondiente, dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días para ordenar la transferencia bancaria y remitir a la Entidad Aseguradora de destino toda la información financiera y fiscal necesaria para el traspaso.

En caso de que la Aseguradora fuese, a su vez, aseguradora de origen y de destino, el Tomador deberá indicarlo en su solicitud (apartado a) anterior) junto con el resto de documentación y/o informada indicada y el importe que desea movilizar será traspasado en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la fecha de la solicitud.

c) Valoración del Fondo Acumulado.

Para la valoración del Fondo Acumulado se tendrá en cuenta el día en que se haga efectiva la movilización.

14. ¿CUÁL ES EL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE?

Los PIAS gozan de un régimen fiscal especial que supone que los rendimientos generados hasta la constitución de la renta están exentos de tributación en el IRPF. Por ello, si el Tomador destina el Fondo Acumulado a la constitución de una renta vitalicia asegurada, la rentabilidad generada durante la vigencia de la póliza estará exenta de IRPF siempre que se cumplan las condiciones que se enumeran a continuación:

- Las aportaciones anuales realizadas a este tipo de pólizas no pueden superar los 8.000 euros.
- El total de aportaciones acumuladas en este tipo de pólizas no pueden superar los 240.000 euros.
- Hayan transcurrido más de cinco años desde la primera aportación satisfecha y no recuperada.
- El Tomador, Asegurado y Beneficiario de la renta vitalicia asegurada han de ser la misma persona.

En este supuesto, el Tomador tributará únicamente por el rendimiento asociado a cada cobro de renta, considerándose rendimiento de capital mobiliario la parte del importe anual de la renta que resulte de aplicar un porcentaje fijo en función de la edad del rentista al tiempo de constitución de la renta.

El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriormente indicados determinará la pérdida del especial tratamiento tributario del PIAS.

En todos los casos, las prestaciones se abonarán netas de las retenciones correspondientes, según la legislación vigente en cada momento.

Prestación de fallecimiento

En caso de fallecimiento la prestación percibida por los beneficiarios de la póliza estará sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Serán aplicables las reducciones, deducciones y bonificaciones que haya regulado la Comunidad Autónoma en la que se encuentre la residencia fiscal del asegurado.

Rescates

En caso de rescate total, el tomador obtendrá un rendimiento del capital mobiliario calculado por la diferencia entre el importe del rescate y el total de primas no consumidas.

Si el rescate es parcial, el rendimiento de capital mobiliario se determinará asumiendo que el rescate corresponde las primas a las primeras no consumidas y su correspondiente rentabilidad.

Si el rescate se produce una vez constituida la renta, se pierde el derecho a la exención prevista para estos productos.

En todos los casos, los rescates se abonarán netas de las retenciones correspondientes, según la legislación vigente en cada momento.

15. ¿CÓMO PUEDO PRESENTAR UNA QUEJA O RECLAMACIÓN?

Para plantear cualquier queja o reclamación relacionada con esta póliza, con la actuación de la Entidad Aseguradora o del Agente que interviene en la presente póliza, el Tomador, Asegurado, Beneficiario y heredero de todos ellos, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente. Plaza de España, 15, 28008, Madrid, conforme al procedimiento regulado en la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

Si fuera denegada la admisión a trámite o desestimada, total o parcialmente, su petición o transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de su presentación sin que haya sido resuelta, el interesado podrá presentar su queja o reclamación ante el servicio de reclamaciones del Banco de España o el de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, o directamente ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana nº 44, 28046 Madrid, <http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/>), debiendo acreditar haberla formulado previamente ante el Servicio de Atención al Cliente de Santalucía.

Los litigios derivados del contrato de seguro se hayan sujetos a la jurisdicción de los tribunales españoles.

16. OTROS DATOS DE INTERÉS

A la hora de seleccionar las inversiones subyacentes, la Entidad Aseguradora tiene en cuenta y analiza, además de los riesgos financieros tradicionales, los riesgos de sostenibilidad o riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) que pueden afectar dichas inversiones y, por tanto, al producto.

Para ello, la Entidad Aseguradora ha implementado una serie de procedimientos que garantizan que antes de tomar decisiones de inversión en nombre del cliente o presentar una propuesta de inversión se analiza información sobre los riesgos ASG que pueden afectar a las inversiones y se toma una decisión informada sobre si invertir o no en un determinado activo. Esta información sobre los riesgos ASG puede obtenerse a través de proveedores externos especializados, información publicada por las propias compañías o emisores o cualquier otra información a la que se pueda tener acceso.

El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente a su valor.

El resultado es una mejor gestión de los riesgos a los que se ve expuesto el producto y que contribuye a optimizar el binomio rentabilidad-riesgo de las inversiones subyacentes. En consecuencia, al integrar los riesgos ASG se contribuye a mejorar rendimiento a largo plazo de las inversiones subyacentes del producto, a través del control y reducción de los potenciales riesgos ASG.

Se considera que los potenciales efectos de los riesgos de sostenibilidad sobre la rentabilidad del producto y de sus inversiones subyacentes no son significativos debido a que el proceso de integración de riesgos de sostenibilidad implementado por la entidad garantiza un análisis, con carácter previo, de los factores de riesgo extrafinancieros ASG de todas las inversiones. Este procedimiento, basado en la obtención de datos cualitativos y cuantitativos de fuentes de información especializadas, establece unos niveles máximos de exposición a riesgos ASG para cada inversión, lo que permite una identificación y gestión de estos riesgos de cara a su minoración, teniendo dicho procedimiento como objetivo que los potenciales efectos de los riesgos de sostenibilidad sobre la rentabilidad del producto y de sus inversiones subyacentes no sean significativos.

La Entidad Aseguradora tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad (PIAS), con el objetivo de evitar un impacto negativo significativo en el medioambiente o la sociedad como consecuencia de la inversión realizada en una determinada actividad económica.

Podrá encontrar información relativa a la identificación y fijación de prioridades de las principales incidencias adversas, principales indicadores, así como una descripción de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad en la "Declaración de Políticas de Diligencia en Relación con las Principales Incidencias Adversas sobre los Factores de Sostenibilidad (PIAS)" publicada en la página web de la Entidad.

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES (A cumplimentar por el cliente)

El presente formulario recaba la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de las entidades financieras, recogidas en la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del terrorismo. **Santalucía** le ruega una correcta cumplimentación del mismo y le agradece su colaboración para dar cumplimiento a esta norma.

Identificación del Cliente (Tomador del seguro)

Nombre y Apellidos:

Nº de identificación fiscal (NIF, NIE, etc...):

¿Actúa en nombre propio?: Si ☐ No ☐

(En caso de responder "no" indique el nombre de la persona física por cuenta de quién actúa y en caso de ser una persona jurídica rellenar el Anexo III "Declaración responsable de titularidad en personas jurídicas")

Por favor, marque la casilla que corresponda según la actividad profesional o empresarial declarada por el tomador en la solicitud de seguro y amplíe en lo posible la información económica que se hace constar en dicha solicitud:

Datos Profesionales del Cliente**Actividad Principal**

Situación laboral profesional (marcar solo una)

☐ Por cuenta ajena☐ Por cuenta propia☐ Perceptor de subsidios☐ Actividad no remunerada

Puesto, cargo o profesión en ejercicio

Nombre de la empresa donde trabaja (A informar solo en el caso de que haya contestado por cuenta propia o por cuenta ajena)

Actividad principal de la empresa (A informar solo en el caso de que haya contestado por cuenta propia o por cuenta ajena)

Fecha inicio de la relación laboral

☐ Menos de 1 año☐ De 1 a 5 años☐ De 5 a 10 años☐ Más de 10 años¿Su actividad profesional se encuentra entre alguna de las siguientes? Si ☐ No ☐(En caso afirmativo señale la que corresponda y aporte documento acreditativo¹)

- Fabricante, distribuidor y/o intermediario en el comercio de armas y otros productos militares. ☐
- Directivos, accionistas o propietarios de casinos, entidades de apuestas debidamente autorizadas, o cualquier otra actividad relacionada con el juego. ☐
- Directivos, accionistas o propietarios de casas de cambio. ☐
- Directivos, accionistas o propietarios de los siguientes sectores: construcción, comercio de objetos de arte y antigüedades, farmacéutico, industrias extractivas (minerales, gas, petróleo...), comercio de metales preciosos, sociedades con contrataciones en el sector público. ☐

¿Tiene obligaciones en otra jurisdicción distinta a España(*)? Si ☐ No ☐

(*) En caso afirmativo indique: Jurisdicción Extranjera:

Nº de identificación fiscal en el extranjero:

Ciudad y país de nacimiento:

Actividad adicional/aclaraciones actividad principal

(Informar sólo en el caso de que ejerza más de una actividad o que desee incluir aclaraciones de la actividad principal)

Fuentes de ingresos

- ☐ Rentas del trabajo ☐ Rentas del capital ☐ Rentas Jubilación/Pensión
☐ Prestaciones Públicas ☐ Sin ingresos ☐ Otras (describir a continuación)

Origen de los fondos

- ☐ Salarios ☐ Venta propiedades inmobiliarias ☐ Herencia
☐ Ahorros ☐ Otros:

Renta anual neta (primer ingreso)

- ☐ Hasta 30.000 € ☐ De 30.001 a 60.000 € ☐ De 60.001 a 100.000 €
☐ De 100.001 a 150.000 € ☐ Más de 150.000 €

¹ Si la respuesta ha sido afirmativa, deberá **aportar a la compañía un documento de los siguientes:**

Asalariados o Pensionistas: Contrato laboral / Nómina / Pensión / Subsidio / Certificado de haberes / Informe de Vida Laboral / Última declaración de IRPF.

Profesionales liberales o autónomos: Recibo Seguridad Social Autónomos / Alta de Actividad en Hacienda (Licencia fiscal) / Última declaración de IRPF / Declaración Trimestral o Anual de IVA.

La contratación quedará sujeta a la aprobación por la compañía.

Desempeño de funciones públicas en España, en otros Estados de la U.E. o en terceros países

¿Desempeña o ha desempeñado funciones públicas importantes en el Estado Español (PRP)⁽²⁾? Si ☐ No ☐

⁽²⁾ **Definición de PRP:** Las personas con responsabilidad pública son personas físicas que ostentan o han ostentado funciones públicas importantes. No se incluyen empleados públicos de niveles intermedios o inferiores. Cuando una persona haya dejado de desempeñar una función pública importante durante al menos dos años, no será obligatoria su consideración como persona de responsabilidad pública.

¿Es familiar o allegado de alguna persona que desempeñe en la actualidad o haya desempeñado funciones públicas importantes? Si ☐ No ☐

En caso afirmativo indicar su relación con este y su nombre y apellidos: Cónyuge ☐ Hijo ☐ Padre ☐ Hermano ☐ Allegado⁽³⁾ ☐

Nombre y Apellidos:

⁽³⁾ **Definición de Allegado:** Persona que tiene negocios en común con un PRP.

Finalidad de la relación con Santalucía

La petición del seguro se ha efectuado por

- ☐ Iniciativa del mediador ☐ Petición directa del cliente ☐ Petición de algún familiar
☐ Otra ¿Cuál?

¿Con qué objeto se contrata el seguro?

- ☐ Préstamo ☐ Protección de la familia ☐ Ahorro
☐ Otros ¿Cuáles?

¿Tiene contratado algún otro seguro de vida en **Santalucía**? Si ☐ No ☐

En caso afirmativo: Contratado ☐ En tramitación ☐

Declaración y firma

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que la información proporcionada en este formulario es veraz, exacta y completa.

Cambio de circunstancias: En el caso de que se produzcan variaciones en los datos informados en el presente formulario, el cliente se responsabiliza de comunicar sus nuevos datos a Santalucía.

En, a de de

Firma: